

## "La futura ley de Salud Pública supone el replanteamiento y la puesta en valor del papel de los profesionales de este ámbito de la salud."

El Consejo de Gobierno aprobó ayer el anteproyecto de la Ley de Salud Pública, una norma que es tremendamente innovadora por establecer derechos de tercera generación para los ciudadanos que van más allá del mero derecho a la asistencia sanitaria. La nueva Salud Pública supone, además, el replanteamiento y la puesta en valor del papel de los profesionales de este ámbito de la salud. En esta entrevista, Josefa Ruiz, la Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud nos acerca los principales aspectos de la futura ley, con especial referencia a las mejoras y cambios que va a suponer para ciudadanos y profesionales.

Foto: SAS

**Josefa Ruiz Fernández** es licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Cádiz y master en Salud Pública y Administración Sanitaria por la Escuela Andaluza de Salud Pública de Granada. Desde 2008 es la Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, con anterioridad a este cargo fue Directora General de Salud Pública y subdirectora de Coordinación de Salud del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Josefa Ruiz ha dirigido también cuatro distritos de atención primaria en la provincia de Sevilla.

**P:** ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar una nueva Ley de Salud Pública?

La Salud Pública es una de las prioridades plasmadas por el Gobierno de Andalucía y mandatado por el Estatuto de Autonomía. En este contexto, vimos que los márgenes de mejora en lo que a la atención a las enfermedades se refiere están ya muy limitados puesto que tenemos unos servicios tremendamente avanzados, que han incorporado tecnología de última generación, conocimiento nuevo, con lo que la posibilidad de seguir por esta línea está tocando techo. Ahora necesitamos establecer nuevas estrategias para llevar la acción en salud fuera de nuestros centros asistenciales para seguir avanzando en la mejora de la salud de la ciudadanía y consiguiendo que el resto de los sectores del Gobierno, me refiero a los sectores vivienda, empleo, urbanismo, educación, medio ambiente, etcétera, y de agentes sociales, incorpore la salud como elemento primordial de sus políticas.

Es necesario aplicar un cambio de visión que tenga como eje central al ciudadano y que trabaje por la prevención, la promoción y la protección de la salud.

**P:** ¿Qué aspectos novedosos destacaría del nuevo texto?

El anteproyecto de ley contiene muchos aspectos novedosos. Si bien, destacan los relacionados con los derechos de la ciudadanía, derechos de nueva generación que presentan un panorama moderno y vanguardista de lo que se entenderá en un futuro como salud colectiva. Además, va a coordinar competencias que hasta ahora estaban dispersas, especialmente en el ámbito de la protección de salud. Otra novedad, es que, por primera vez, se presenta un texto normativo en el Estado que formula como eje principal la introducción de la salud en todas las políticas, es una Ley transversal que implica a todo el Gobierno para garantizar los mayores niveles de salud posibles a la ciudadanía andaluza. Esta norma pretende afrontar retos claves, como que se tenga en cuenta el impacto de las políticas en la

salud de la población, tal sería el caso de aquellas desarrolladas de cara al medioambiente o los efectos que tienen sobre la salud las políticas urbanísticas y sociales. Para ello, la ley se ha dotado de un sistema de garantías de evaluación del impacto en la salud colectiva, de las políticas públicas y actividades económicas, me refiero tanto a la administración pública como para la empresa privada.

Estos logros se apoyarán en un mayor protagonismo de los gobiernos locales, las asociaciones ciudadanas, los grupos sociales y los agentes económicos, así como en la generación de alianzas entre los poderes públicos y la sociedad civil.

También, el texto normativo recoge las obligaciones de la ciudadanía, entre otras, las de poner en práctica las medidas de protección, promoción y prevención; utilizar adecuadamente la información recibida; no causar voluntariamente un peligro para la salud; poner en conocimiento de la autoridad sanitaria cualquier situación que pueda constituir una emergencia pública, y cooperar en la protección de la salud, la prevención de las enfermedades y la promoción de la calidad de vida.

**P:** ¿Cuántas personas van a colaborar en la elaboración del texto normativo?.

En la redacción del anteproyecto de Ley de Salud Pública participarán todos los agentes sociales y económicos y colectivos implicados (profesionales, asociaciones de ayuda mutua, administración local, cámara de comercio...). Y además, se pondrá a disposición de la ciudadanía general con la finalidad de que participen en la redacción de este texto –tal y como ya se hizo con la Ley de Dignidad de las Personas ante el Proceso de la Muerte- por el protagonismo y la implicación ciudadana que se pretende.

**P:** ¿Qué ventajas aportará para la ciudadanía la nueva ley?.

La Ley Andaluza de Salud Pública tiene como característica principal que la ciudadanía se sitúa como el eje. Es el centro de todas las políticas de salud pública y el principal beneficiario de las mismas. Para ello, se han establecido una serie de derechos que parten de una base irrefutable, el derecho a conocer, que no es lo mismo que el derecho a estar informado.

Buscamos que el ciudadano sea responsable de sus decisiones en salud, pero que esas decisiones las tome basándose en un conocimiento adquirido y madurado. Pero, sobre todo, buscamos reducir las desigualdades en salud, puesto que la norma pretende garantizar que toda la ciudadanía, independientemente de su nivel socioeconómico o de instrucción, esté capacitada para tomar decisiones sobre su salud.

Además, el ciudadano tendrá derecho a obtener información sobre las características esenciales de los productos alimentarios y sobre las materias, condiciones y elementos esenciales para su producción, distribución y comercialización, así como la naturaleza y los riesgos asociados a los mismos, salvo, eso sí, en aquellas cuestiones que no estén sometidas a protección legal. En definitiva, queremos que el ciudadano conozca toda la cadena de producción de un producto, desde que se obtiene la materia prima, por ejemplo, desde que se ordeña la vaca para obtener la leche hasta que se pone a disposición del consumidor en su correspondiente envase.

También me gustaría destacar que la normativa establece como derecho ciudadano que las administraciones públicas dispongan estrategias de movilidad sostenible que aborden, preferentemente, el transporte público, el control de las emisiones contaminantes, y la educación ciudadana, para que conjuntamente al derecho a disponer de espacios públicos para actividades deportivas y lúdicas, y a la existencia de zonas verdes, generemos una potente estrategia que actúe en la disminución de los riesgos de obesidad, consumo de tabaco, diabetes o enfermedades cardiovasculares, que hoy por hoy y en un futuro próximo, si no somos capaces de parar la tendencia que tenemos en los países desarrollados, son los grandes retos de salud pública que tenemos por delante.

Otros derechos incluidos en la ley son los referentes a ser inmunizados contra las enfermedades infectocontagiosas; a recibir las prestaciones preventivas y a rechazarlas; a acceder a los datos y resultados de las inspecciones, investigaciones y estudios llevados a cabo por las autoridades sanitarias; a tener información sobre salud y orientación de sexualidad independientemente de la opción sexual, y a garantizar el acceso a la anticoncepción de urgencia (píldora postcoital).

Por ello, somos conscientes que tenemos que cambiar los estilos de vida que provocan estos problemas de salud, pero también las condiciones de vida que los facilitan o determinan.

**P:** ¿Qué papel juegan los profesionales ante este nuevo panorama y en el marco del desarrollo del nuevo texto normativo?.

La nueva Salud Pública supone el replanteamiento y la puesta en valor del papel de los profesionales de este ámbito de la salud. Además, jugarán un papel destacado en la redacción del anteproyecto de ley, tal y como ya lo han hecho en la construcción del nuevo modelo de salud pública.

Una de las primeras medidas adoptadas ha sido la puesta en marcha de un plan de actualización y formación. Su reto fundamental ha sido abordar una formación conjunta de todos los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de la salud pública: ambiental, alimentaria, epidemiología, promoción, preventiva junto a los profesionales de las unidades clínicas de atención primaria. Bajo esta iniciativa, se han desarrollado cursos de profundización en protección, vigilancia y promoción de la salud, así como diversos talleres específicos, y se ha creado una Plataforma de comunicación virtual, la Red andaluza de Salud Pública, como lugar de encuentro y participación para los profesionales de este ámbito.

**P:** ¿Qué aporta la Ley de Salud Pública a los profesionales del sector?.

La ley considera como profesionales de la salud pública a aquellos que desarrollan actividades relacionadas con las funciones de salud pública descritas en el texto normativo. Los profesionales van a ser referentes sociales de forma que obtengan el liderazgo necesario para influir en otras políticas en su nivel de competencias.

Para ellos se promoverá, en el marco de la ley de Salud Pública, un plan de desarrollo profesional continuado y se están elaborando los mapas de competencias -en el marco de la estrategia global andaluza de gestión por competencias, a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía-, al objeto de que quienes trabajan en el ámbito de la salud pública dispongan del mismo reconocimiento reglado que ya tienen los demás profesionales sanitarios desde el año 2007. Además, se promoverá la carrera profesional del personal de salud pública y se establecerá un sistema de retribuciones en función del cumplimiento de objetivos y que contemple el nivel de responsabilidad, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad o peligrosidad. Se fomentará la formación continuada, así como la formación en salud pública en pregrado y postgrado de todas las titulaciones profesionales que puedan estar relacionadas con la salud pública.

**P:** ¿Qué nuevos organismos se crearán para la consecución de los objetivos y el desarrollo de la normativa?.

Se va a crear, la Agencia de la Salud Pública de Andalucía, el centro de Investigación de Salud Pública de Andalucía y el Observatorio de Salud Pública de Andalucía. La Agencia de la Salud Pública de Andalucía tendrá por finalidad el ejercicio de las competencias de gestión y provisión de servicios de salud pública, ofreciendo una respuesta efectiva y eficiente a las necesidades de la población, promoviendo una mayor participación. Será parte integrante del sistema sanitario público de Andalucía. Por su parte, el Centro de Investigación de Salud Pública de Andalucía desarrollará las competencias científicas-investigadoras, así como el desarrollo tecnológico e innovación en materia de salud pública. Además, contribuirá a mejorar

la cooperación, participación y coordinación de actividades científicas e identificará lagunas existentes en las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Mientras que el Observatorio de Salud Pública de Andalucía se creará como un órgano colegiado de carácter consultivo. Entre sus funciones van a destacar las de promover el análisis de la situación de salud y sus factores determinantes, con especial atención a los que provocan situaciones de desigualdad o generan violencia.

Pero lo más relevante de la ley no son los aspectos organizativos, si no la forma en que el Gobierno se compromete a garantizar derechos ciudadanos vinculados a la salud pública, a la reducción de las desigualdades sociales en salud, a la evaluación del impacto en salud de las políticas, a la potenciación de estrategias vinculadas a los determinantes de la salud y las condiciones de vida, a la participación ciudadana y la capacitación formal, a fin de lograr una verdadera responsabilidad social compartida sobre la situación de salud de Andalucía.

**P:** ¿Cuándo se prevén que comiencen a funcionar estos nuevos organismos?.

El texto normativo establece que la Agencia de Salud Pública tendrá que ser aprobada por Consejo de Gobierno a los seis meses de vigencia de la ley y al año el Observatorio de Salud Pública de Andalucía. Para el Instituto de Investigación no establece límite temporal. Así mismo, la Ley de Salud Pública establece que la cartera de servicios de salud pública tendrá que estar creada en el plazo de un año desde la publicación de la ley.

**P:** ¿Con qué previsión de 'vida' nace este texto normativo?.

Con la previsión de dejar definido el panorama de la salud pública en la comunidad para los próximos 15 ó 20 años. Es una ley tremendamente innovadora en tanto establece derechos de tercera generación que van más allá del mero derecho a la asistencia sanitaria.

**P:** ¿Existe alguna normativa igual o similar a nivel nacional?.

Existen dos comunidades autónomas con leyes de Salud Pública en vigor, la Comunidad Valenciana desde hace aproximadamente un año y la Cataluña desde el pasado 7 de octubre de 2009, si bien, la ley andaluza aporta un punto distintivo respecto a estos textos.

Las leyes valenciana y catalana son puramente instrumentales y no abordan los derechos de los ciudadanos en materia de salud tal y como lo hace la andaluza, que se convierte, por tanto, en una ley más programática y garantista.

Otro de los elementos innovadores de esta Ley en relación a las existentes en este país, e incluso en el entorno europeo, es que introduce la evaluación del impacto en salud.

Pero para terminar, me gustaría hacer un reconocimiento expreso y agradecer a todos los profesionales que hasta ahora han participado en la construcción de este texto que el ayer inició su trámite, y seguir solicitando su colaboración en el camino que se inicia, puesto que una ley que pretende introducir la salud en todas las políticas tiene que nacer necesariamente del consenso y las alianzas de todos los agentes que intervienen. De nuevo gracias, y esperamos vuestras aportaciones para seguir avanzando.

InterSAS